



## ANUNCIO

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha **9 de junio de 2022**, por el que se **aprueba la Rectificación del error material detectado en el punto II del apartado b) Consideraciones Jurídicas de los Fundamentos Jurídicos, del Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022 de fecha 19 de mayo de 2022.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.** - Que se advierte la existencia de error material detectado en el punto II del apartado b) Consideraciones Jurídicas de los Fundamentos Jurídicos, del Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022 de fecha 19 de mayo de 2022.

### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- Que se ha verificado con posterioridad del error mencionado en el punto II del apartado b) Consideraciones Jurídicas de los Fundamentos Jurídicos del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022 de fecha 19 de mayo de 2022.

**SEGUNDO.**- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, resulta procedente rectificar el anexo del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo, concretamente en el cómputo total de plazas que se propone para la Oferta de Empleo Público para el año 2022 y en la determinación del número de plazas totales encuadradas por convocatoria libre, de modo que,

Donde dice:

II. De la oferta de Empleo Público.

(...)

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo con lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de

Código Seguro De Verificación	wdL3fS/GkNad1Scr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	10/06/2022 11:06:46
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, propone la siguiente oferta de empleo público para el año 2022, **con la totalidad de 160 plazas**, incluidas las de promoción interna, en los siguientes términos:

**1. POR CONVOCATORIA LIBRE 158 PLAZAS, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO QUE CORRESPONDA:**

Debe decir:

II. De la oferta de Empleo Público.

(...)

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo con lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, propone la siguiente oferta de empleo público para el año 2022, **con la totalidad de 159 plazas**, incluidas las de promoción interna, en los siguientes términos:

**1. POR CONVOCATORIA LIBRE 157 PLAZAS, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO QUE CORRESPONDA:**

Por todo lo anteriormente expuesto, se adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Rectificar el error material detectado en el punto II del apartado b) Consideraciones Jurídicas de los Fundamentos Jurídicos, del Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022 de fecha 19 de mayo de 2022, de modo que,

Donde dice:

II. De la oferta de Empleo Público.

(...)

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo con lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, propone la siguiente oferta de empleo público para el año 2022, **con la totalidad de 160 plazas**, incluidas las de promoción interna, en los siguientes términos:

**1. POR CONVOCATORIA LIBRE 158 PLAZAS, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO QUE CORRESPONDA:**

(...)

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	wdL3fS/GkNadlScr9fWRbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	10/06/2022 11:06:46
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(...)

El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo con lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, propone la siguiente oferta de empleo público para el año 2022, **con la totalidad de 159 plazas**, incluidas las de promoción interna, en los siguientes términos:

**1. POR CONVOCATORIA LIBRE 157 PLAZAS, POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO QUE CORRESPONDA:**

(...)

**SEGUNDO.** - Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**RÉGIMEN DE RECURSO.-** Contra el presente acuerdo expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)



**Mercedes Cejudo Rodríguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wdL3fS/GkNadlScr9fWRbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	10/06/2022 11:06:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

